



Dei a te mar suebiis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TAY OCHO.

Refiere su Data en Madrid a Juince de Mayo proximo pasado
y por la Ciudad entendido el contexto de dha Real Provision Dijo
la obediencia con el Respecto correspondiente y en su observancia
Acordo se haga el Informe al Consejo de auer nombrado a fian
por el Martinex por la menor edad de dho Luis fausto Resalt ha
siendolo prorrogado tambien el tiempo para que se presente en
al Consejo y ha pese su Aprobacion lo que no executo y siendo el
mencionado Luis fausto Dueño de la Propiedad y que de estar sin
uso dho. oficio se sigue perjuicio alos que tienen Radicados en
el los Instrumentos para que tenga el dicho curso de que se si
que no solo el Beneficio dho. si el que pueda fructificarle a su
Dueño: a cuyo fin nombra al dho Luis fausto wande esta
Ciudad del Privilegio con que se alla en mitemorial costumbre
y se le de testimonio para que ocurra a dho. supremo Consejo pa
ra su Aprobacion = Y dho. Informe lo execute el señor D. Miguel
de Sicilia con la mayor posible brevedad y echose Remita por los Ca
valleros comuñados a quien toca por mano de D. Ramon de Bara
sa y Camara Secretario de camara de dho. Real Consejo =
La Ciudad = Dijo que asiendose episodio en el Ayuntamiento de
dos de Mayo proximo un Despacho cometido al señor D. Pedro
Jose de peña y Mula en que se le confiere por el señor D. fian. Bo
niero Pelaez Intendente General de Marina del Departamento de Ca
tagena la subdelegacion de Conservacion de Montes y demas que
contiene dho. Despacho y para que esta Ciudad tenga presentes las
Circunstancias prebenidas en el = Acordo que qualquiera de

Montes =

